



2 de marzo de 2020

(20-1552)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

**MÉXICO - PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-051-SCFI/SSA1-2010: ESPECIFICACIONES GENERALES
DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS
NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS**

DECLARACIÓN DE MÉXICO AL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO
26 Y 27 DE FEBRERO DE 2020

La siguiente comunicación, de fecha 28 de febrero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. El sobrepeso, la obesidad y sus comorbilidades representan en México un problema de salud pública severo, el cual también tiene repercusiones económicas importantes a nivel gubernamental y familiar.
2. Debido a esta emergencia epidemiológica y al impacto económico con ella relacionado, el Gobierno de México determinó la necesidad de implementar diversas acciones para atender esta emergencia nacional, entre ellas, regular la información comercial y sanitaria del etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.
3. El Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados – Información comercial y sanitaria, se publicó para consulta pública el 11 de octubre de 2019.
4. El período de consulta finalizó el 10 de diciembre de 2019, con más de 5,200 comentarios recibidos.
5. Una vez concluida la consulta pública, se llevaron a cabo reuniones con todos los sectores involucrados para estudiar y atender los comentarios recibidos, y hacer las modificaciones pertinentes al documento. Los participantes en esas reuniones incluyeron funcionarios públicos, representantes del sector industrial, la academia, sociedad civil e institutos de salud pública. Durante estas reuniones, que comenzaron el 20 de diciembre de 2019, se revisaron los comentarios recibidos a nivel nacional e internacional.
6. La conclusión de estos trabajos ocurrió el 24 de enero de 2020, con la aprobación de la modificación a la NOM-051 por parte de los Comités Consultivos Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, y de Regulación y Fomento Sanitario de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
7. Se espera que la publicación de las respuestas a los comentarios recibidos durante la consulta pública ocurra en los próximos días. Una vez publicadas las respuestas, se tendrá un plazo mínimo de 15 días a partir del cual podrá ocurrir la publicación de la versión definitiva de la modificación a la NOM-051 en el Diario Oficial de la Federación.

8. Sin perjuicio de las publicaciones que se realicen en el Diario Oficial de la Federación, México notificará a los Miembros de este Comité tanto las respuestas a los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública como la versión final y definitiva de la modificación a la NOM-051.
